

RIO GALLEGOS, 12 ABR. 2003

V I S T O:

El Expediente N° 19.030/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas interpuestas por las alumnas Luciana MUÑOZ, Silvia MAMANI, Paula SOTELO y Valeria URETA de la carrera Licenciatura en Enfermería, mediante la cual solicitan excepción para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño Normal y el Adolescente;

QUE las alumnas en cuestión se encuentran libre en la asignatura Ciencias Biológicas;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario Académico informando que no se debería acceder a lo solicitado por los alumnos mencionados precedentemente ya que los mismos adeudan su correlativa, requisito necesario;

QUE a Fs. 27 obra Despacho N° 026 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

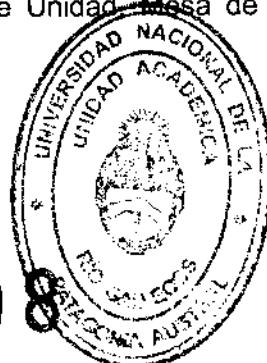
ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a las alumnas Valeria URETA (D.N.I.N° 29.439.756), Paula SOTELO (D.N.I.N° 28.859.264), Silvia MAMANI (D.N.I.N° 28.748.960) y Luciana MUÑOZ (D.N.I.N° 30.999.091) para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño y Enfermería en la Atención del Niño Normal y el Adolescente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las interesadas, Sub-Dirección de Despacho del Consejo de Unidad. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

N°

208



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG